



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

19498

Judici verbal 521/2014-D3 (C3) sobre altres matèries

EUGENIO TOJO VAZQUEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE PALMA.

Por el presente hago saber: Que en el JUICIO VERBAL 521/2014-D3 instados por C.P. KINGS PARK, representada por la Procuradora D^a. NANCY RUYS VAN NOOLEN, contra D. WILLIAM HENRY BROWN, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO:

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por la representación de C.P. KINGS PARK a través de su presidente SAMUEL TAYLOR contra WILLIAM HENRY BROWN, declarado en rebeldía procesal, **DEBO CONDENAR Y CONDENO** a la parte demandada a abonar la cantidad de 2.288,24 euros, intereses Art. 576 LEC e imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con apercibimiento de que contra la misma **NO** cabe recurso alguno al tratarse de cuantía no superior a 3.000 euros (Art. 455.1 LEC tras nueva redacción dada por Ley 37/2011 de 10 de Octubre).

Así por esta mi sentencia, que la pronuncio, mando y firmo.”

Y ante la situación de constante rebeldía del demandado D. WILLIAM HENRY BROWN, y lo ignorado de su actual paradero en la causa, para que le sirva de notificación, en la forma prevista en el artículo 498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Palma, a treinta y uno de Octubre de dos mil catorce.

